

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Resolución de 15/12/2021, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se anuncia la provisión por el procedimiento de libre designación (LD DS F3/2021), de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2021/13421]**

Estando vacantes y dotados presupuestariamente determinados puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario dependiente de esta Consejería, procede efectuar la correspondiente convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Por todo ello esta Consejería de Desarrollo Sostenible, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 20 del Decreto 74/2002, de 14 de mayo, sobre Provisión de Puestos de Trabajo, ha resuelto efectuar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Puestos ofertados para su provisión.

Se convoca para su provisión por el sistema de libre designación los puestos de trabajo que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Segunda.- Condiciones de participación.

1. Con carácter general, podrán tomar parte en la presente convocatoria todo el personal funcionario de carrera que se encuentre al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades, siempre que reúna los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo que figura en el Anexo de esta Resolución, a excepción del que pertenezca a alguno de los Cuerpos o Escalas enumerados en el artículo 2º del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que únicamente podrá participar respecto de los puestos cuya cobertura esté abierta a dichos Cuerpos o Escalas según se indica en la columna denominada "clave" de dicho Anexo.

Igualmente, el personal funcionario de carrera de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, de las Corporaciones Locales que pertenezcan a Cuerpos y Escalas o Agrupaciones que tengan asignadas análogas funciones y el de las Cortes de Castilla-La Mancha, podrán solicitar los puestos que figuran en el Anexo de conformidad con el artículo 82 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.

2. Tal como dispone el artículo 70.8 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el personal funcionario de carrera que desempeñe en adscripción provisional un puesto de libre designación incluido en el Anexo de esta convocatoria, tendrá la obligación de participar en la misma, pasando en caso de incumplimiento a la situación de excedencia voluntaria por interés particular, si resultase desplazado como consecuencia de la resolución de este procedimiento de provisión.

Asimismo, el personal funcionario de carrera que desempeñe en comisión de servicios un puesto de libre designación incluido en el Anexo de esta convocatoria de provisión, tendrá la obligación de participar en la misma. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la finalización de la comisión de servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.6 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.

Tercera.- Requisitos

Los requisitos exigidos en la presente convocatoria, deberán cumplirse y se valorarán con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

#### Cuarta.- Solicitudes

Las solicitudes se presentarán de forma telemática, con firma electrónica, a través del formulario disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), conforme a lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Los documentos que se acompañen a la solicitud deberán ser digitalizados y presentados como archivos anexos a la misma.

Para facilitar la completa tramitación electrónica del expediente, las personas solicitantes deben darse de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>, a través de la cual se efectuarán las comunicaciones que no deban ser objeto de publicación sustitutiva de la notificación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

#### Quinta.- Vinculación de las peticiones y destino.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para la persona peticionaria y los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, las personas interesadas podrán desistir de su solicitud, así como renunciar a los destinos adjudicados, si con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la toma de posesión hubiesen obtenido otro destino mediante convocatoria pública o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad, así consideradas por el órgano convocante.

#### Sexta.- Méritos

1. Las personas participantes acompañarán a las solicitudes los currículos en los que figure su historial profesional, titulaciones académicas, diplomas, publicaciones, estudios y cursos realizados con los puestos solicitados y otros méritos que se estimen oportunos poner de manifiesto.

Los méritos que se hagan constar en el currículo se justificarán acompañando las documentaciones acreditativas de los mismos, salvo los que ya obren en poder de esta Administración. Los datos o documentos emitidos por cualquier Administración Pública o que se encuentren en poder de la Administración Regional no deberán ser aportados por las personas interesadas, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Una vez examinados los currículos y la documentación, el órgano convocante podrá citar a las personas candidatas de cada puesto de trabajo que considere conveniente, para la celebración de entrevistas. Asimismo, se podrá recabar de las personas participantes, si se considera conveniente, las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados o insuficientemente justificados.

#### Séptima.- Resolución

La convocatoria será resuelta mediante resolución de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de dos meses contados desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, previa propuesta motivada de las personas titulares de los órganos a los que estén adscritos los puestos de trabajo convocados, bien para adjudicar dichos puestos a favor de alguna de las personas solicitantes que reuniendo los requisitos exigidos para su desempeño se consideren más idóneas, o bien en el sentido de declarar desierta su provisión.

Dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, surtiendo los efectos de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.- Reingreso al Servicio Activo.

El personal funcionario que, como consecuencia de la resolución de la convocatoria, reingrese al servicio activo presentará además los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el desempeño del servicio público ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- b) Quien proceda de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia condenatoria presentará, además, testimonios de la autoridad judicial sobre los cumplimientos de las penas impuestas.

Novena.- Plazos de toma de posesión y cese

1. El personal funcionario de carrera al que le haya sido adjudicado un puesto de trabajo mediante la participación en este procedimiento de provisión cesará en el puesto anterior el día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y tomará posesión del puesto adjudicado el día siguiente al del cese en el puesto anterior.

La incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, vacaciones o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal funcionario de carrera que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

2. Las Secretarías Generales de las Consejerías u órganos correspondientes de la Administración donde presten sus servicios el personal funcionario de carrera que obtenga un nuevo destino, podrá diferir su cese, por necesidades del servicio, hasta el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución de la convocatoria, debiéndoselo comunicar al órgano responsable del nuevo puesto si fuesen distintos.

3. Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de la resolución de esta convocatoria.

4. El personal adjudicatario de plaza que no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo anteriormente establecido, salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias graves debidamente justificadas, será declarado decaído en los derechos que le pudieran corresponder y, en el supuesto de que fuera personal funcionario de carrera de cualquier Administración Pública de Castilla-La Mancha, será declarado de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

5. Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por traslado y/o cambio de residencia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 15 de diciembre de 2021

El Consejero de Desarrollo Sostenible  
JOSÉ LUIS ESCUDERO PALOMO

## Anexo

Consejería: 23.- Consejería de Desarrollo Sostenible

Dependencia: 23.00.- Servicios Centrales

Nº	Cl	Código	Denominación	NP	GR	NI	C. Espec.	Cuerpo/Escala	Titulación y/o Requisitos	TJ	Centro	Provincia	Funciones del Puesto
1	a	14357	J. Serv. Implementación de la Economía Circular	1	A1	28	24.095,76 €			PD	D.G. de Economía Circular	Toledo	Asesoramiento y gestión de nivel superior tales como preparar, elaborar e informar disposiciones, programas o planes de actuación, redactar propuestas de resolución que no supongan aplicación repetitiva de Reglamentos y, en general, asumir la dirección, coordinación y control en materia de fomento, promoción, desarrollo e impulso de iniciativas de Economía Circular.
2	a	12188	Técnico/a Superior de Apoyo	1	A1/A2	26	18.698,76 €			PD	D.G. de Economía Circular	Toledo	Asesoramiento y apoyo técnico cualificado al titular del órgano gestor al que está adscrito. Realizar funciones y tareas de planificación, coordinación, elaboración, seguimiento y evaluación administrativa de los distintos programas de actuación de la Consejería en materias de competencia de la Dirección General de Economía Circular, en particular en los Programas de Inspección Ambiental.
3	a	14716	Coord. de Planif. Estratégica Trans. Energética	1	A1	29	26.999,16 €			PD	D.G. de Transición Energética	Toledo	Coordinación de los servicios de la DG. Estudio, análisis de instrumentos y de normativa específica a efectos de su desarrollo en el ámbito de la transición energética de la Comunidad Autónoma y coordinación de las unidades administrativas para su correcta implementación. Planificación de programas y actuaciones a realizar en materia de transición energética. Seguimiento de programas presupuestarios, de cumplimiento de objetivos y principales indicadores económicos y energéticos. Asesoramiento, planificaciones sectoriales, y propuestas propias de expedientes en materia de transición energética. Interlocución y coordinación con la Administración del Estado, tanto en el ámbito regulatorio de energía y clima estatal y de planificación, como en materia de incentivos. Armonización y análisis comparado con los diferentes instrumentos de planificación estratégica que, en el ámbito de la Consejería, se implementen y resulten transversales a los diferentes órganos gestores de la misma requiriendo una respuesta conjunta, especialmente los relacionados con las políticas de energía y clima. Cualquier otra actuación o prestación de servicios cualificados y de coordinación de homogenea naturaleza.

4	a	13592	J. Serv. Inspección y Radiodifusión	1	A1/A2	26	25.040,76 €	Jccm. Cs. Esc. Sup. Sistemas y Tecnol. Información Jccm. Ct. Esc. Tec. Sistemas Informática		PD	D.G. de Cohesión Territorial	Toledo	Coordinación de la inspección para el cumplimiento de la normativa autonómica en materia de telecomunicaciones y medios audiovisuales. Gestión, coordinación e inspección en materia de servicio público de televisión terrestres de ámbitos local y autonómico. Gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en los ámbitos local y autonómico. Gestión, coordinación e inspección en materia de difusión de radio y televisión por cable cuyo ámbito de actuación no sobrepase el territorio de Castilla-La Mancha. Inspección, registro y control en materia audiovisual que le son de aplicación.
---	---	-------	---	---	-------	----	-------------	---	--	----	------------------------------------	--------	---